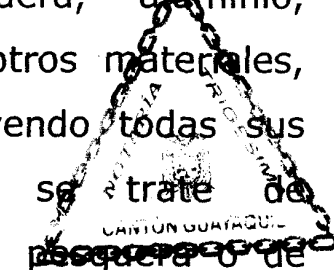
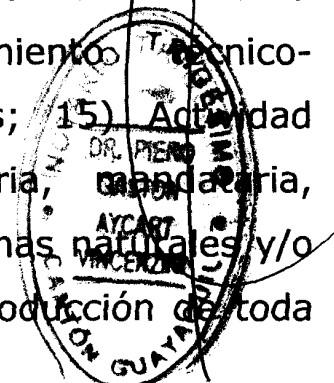


1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
2 **DENOMINADA ECUAMOVING**
3 **INTERNATIONAL CARGO S.A.**
4 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00**
5 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-.-.-.-.**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, a los veintinueve días del mes de diciembre del
8 año dos mil diez ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON**
9 **AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón
10 Guayaquil, comparecen por una parte la señora **AVENDAÑO**
11 **BARRIGA LAURA EMPERATRIZ** de estado civil casado, de
12 profesión ejecutivo, con domicilio en el Cantón Guayaquil,
13 Provincia del Guayas, y por otra parte el señor **RAMIREZ**
14 **AVENDAÑO DANNY DANIEL** de estado civil soltera, de
15 profesión ejecutiva, profesión ejecutivo, con domicilio en el
16 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Los comparecientes
17 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón
18 Guayaquil, Provincia del Guayas, personas capaces para
19 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
20 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
21 que proceden como queda indicado con amplia y entera
22 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que
23 son del tenor siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**
24 Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
26 Compañía que se otorga al tenor de las cláusulas
27 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
28 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan

1 expresamente su voluntad de constituir la Compañía que se
2 denomina **ECUAMOVING INTERNATIONAL CARGO S.A.**, los
3 señores **AVENDAÑO BARRIGA LAURA EMPERATRIZ** y
4 **RAMIREZ AVENDAÑO DANNY DANIEL**, Todos por sus
5 propios derechos, domiciliados en el Cantón Guayaquil,
6 Provincia del Guayas, y de nacionalidad ecuatoriana.
7 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este
8 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
9 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
10 que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
11 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
12 **DENOMINADA ECUAMOVING INTERNATIONAL CARGO S.A.**
13 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN**
14 **Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este
15 cantón la Compañía que se denominará **ECUAMOVING**
16 **INTERNATIONAL CARGO S.A.**, la misma que se regirá por las
17 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos
18 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La tendrá por objeto
19 dedicarse a: **1) Servicio de Consolidadora y**
20 **desconsolidadora de carga marítima, terrestre, aérea,**
21 **nacional e internacional;** 2) Establecimiento y explotación de
22 la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de
23 ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para
24 la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas,
25 forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
26 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución,
27 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
28 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos

1 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines,
2 locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en
3 el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad
4 relacionada con el montaje y equipamiento de locales
5 destinados a actividades teatrales, musicales, culturales,
6 auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
7 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas,
8 hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de
9 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por
10 mayor y menor y al detalle, fabricación, producción,
11 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
12 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y
13 recreativas, así como la de sus componentes, repuestos,
14 piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por
15 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
16 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
17 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
18 piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y
19 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de
20 maquinarias navales, así como también la construcción,
21 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,
22 accesorios e implementos de la industria naviera y la de
23 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta,
24 construcción, alistamiento, exportación, importación,
25 distribución, representación, modernización de maquinarias y
26 motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e
27 implementos de la industria naviera, lanchas y barcos,
28 embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes,

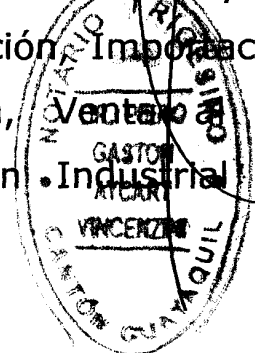
1 instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio,
2 acero plástico, laminados varios y otros materiales,
3 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus
4 partes y elementos componentes, ya se trate de
5 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
6 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
7 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes,
8 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
9 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
10 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de
11 servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje,
12 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
13 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
14 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de
15 sus propios productos como los de terceros; 10) 
16 Representación de empresas o firmas comerciales,
17 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
18 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta
19 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
20 económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
21 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y
22 extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing,
23 relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
24 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-
25 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad
26 mercantil como comisionista, intermediaria, 
27 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
28 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda

1 clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
2 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
3 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación
4 artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
5 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a
6 la administración de centros educativos en todos sus niveles;
7 18) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
8 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia
9 o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
10 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
11 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
12 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de
13 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
14 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
15 residenciales, condominios e industriales; el diseño,
16 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
17 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
18 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
19 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de
20 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
21 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
22 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción,
23 también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
24 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar,
25 organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y
26 recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos,
27 campos y ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o
28 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos

1 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
2 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
3 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
4 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
5 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras
6 especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus
7 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
8 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
9 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o
10 en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
11 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque,
12 embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
13 de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus
14 fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura
15 y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
16 necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
17 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de
18 flores, rosas, (FLORICULTURA); 25) Efectuar inspecciones de
19 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao,
20 mango, banano, melón, pescado congelado, productos
21 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer
22 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
23 respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al
24 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
25 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo
26 nacional e internacional, mediante la instalación y
27 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
28 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,

1 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
2 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y
3 administración de supermercados, gabinetes de belleza y
4 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral,
5 pudiendo también extender su actividad a la asesoría
6 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación,
7 explotación y administración de toda clase de
8 radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y
9 talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos, chequeo
10 de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
11 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
12 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,
13 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
14 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y
15 su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones,
16 desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de limpieza de
17 toda clase de vehículos y automotores; 34) Servicio de
18 limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por
19 cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y
20 exportación de especies maderables; 36) Diseño,
21 construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
22 comercialización, importación y exportación de sistemas de
23 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)
24 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda
25 clase de animales domésticos y no domesticados;
26 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración
27 ,reparación y exportación de servicios y equipos de
28 computación y procesamiento de datos, servicios de

1 programación, estructuración y diseño de páginas web en
2 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de
3 datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de
4 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet,
5 de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación,
6 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación,
7 venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
8 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y
9 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de
10 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
11 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento
12 de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas,
13 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
14 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y
15 motores generadores; provisión de cables, material de
16 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
17 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
18 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de
19 tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
20 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
21 telefónica; 40) Brindar servicios de televisión por cable. Para
22 cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por
23 cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
24 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
25 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
26 tengan relación con el mismo 41) Exportación, Importación,
27 Fabricación, Comercialización, Distribución, Venta al por
28 Mayor y Menor y al Detalle, Producción Industrial y/o



1 artesanal de toda clase de textiles, ropa y maquinarias e
2 implementos utilizados para la confección de mercancías
3 textiles 42) Importación, distribución, compra, venta,
4 elaboración, confección, reparación, producción,
5 industrialización, mantenimiento y exportación de vehículos
6 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus
7 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y
8 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
9 gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus
10 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
11 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
12 para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
13 construcción, aparatos y suministros eléctricos,
14 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección
15 industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
17 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos
18 reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo
19 tipo material y productos plásticos para usos domésticos,
20 industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras,
21 faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios,
22 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
23 materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes,
24 equipos de accesorios, productos farmacéuticos,
25 especialidades medicinales, medicamentos para uso
26 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
27 perfumes, composiciones para la perfumería en general,
28 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades



1 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos
2 de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos
3 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
4 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
5 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
6 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes,
7 ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras,
8 carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,
9 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
10 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,
11 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras,
12 televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus
13 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería
14 en sus más variados tipos; Comercialización, importación,
15 exportación, construcción, transportación y sanetizado de
16 Pallets de madera, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
17 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
18 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el
19 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de
20 oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y
21 útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
22 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
23 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
24 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
25 productos de cuero, telas, productos no tradicionales,
26 productos químicos, materia activa o compuestos, para la
27 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en
28 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices

1 y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y
2 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
3 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
4 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a
5 granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
6 lácteos, insumos o productos elaborados de origen
7 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e
8 industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y texti.-

9 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
10 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la
11 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
12 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
13 Sociedad Anónima, es en el cantón Guayaquil perteneciente a
14 la Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
15 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

16 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
17 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado

18 de la Sociedad Anónima será de un mil seiscientos dólares de
19 los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de
20 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido
21 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
22 de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
23 ser aumentado por resolución de la Junta General de
24 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán

25 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán
26 firmadas por el Representante Legal de la Compañía

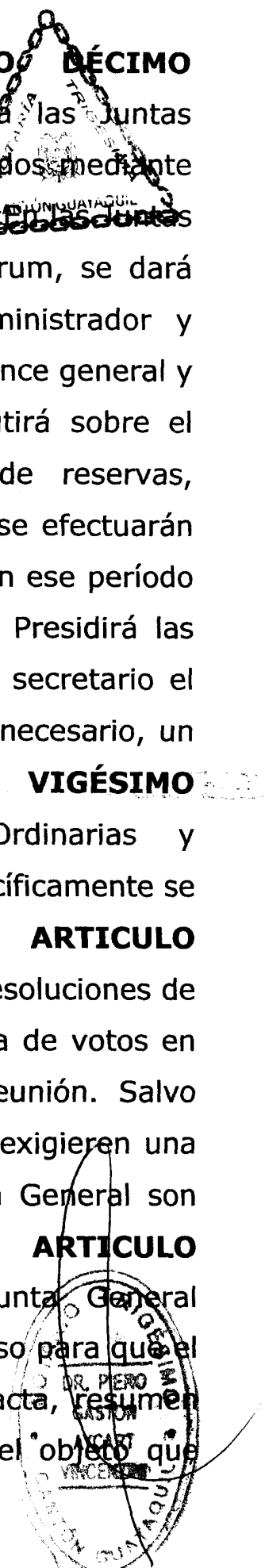
27 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisionales
28 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá



1- anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
2 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
3 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
4 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
5 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al
6 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
7 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
8 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
9 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en
10 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
11 dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
12 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
13 donde se registrarán también los traspasos de dominio o
14 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
15 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
16 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo
17 se les dará a los accionistas certificados provisionales y
18 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
19 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
20 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
21 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
22 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
23 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
24 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
25 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
26 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPANIA.- ARTICULO**
27 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
28 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano

1 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
2 través del Presidente, del Gerente General y del
3 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en
4 los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
5 Junta General la componen los accionistas legalmente
6 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
7 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
8 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico de la Sociedad Anónima, previa
10 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General
11 a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con
13 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
14 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
15 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
16 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
17 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
18 General, por su iniciativa o a pedido de un número de
19 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
20 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
21 en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
22 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
23 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia
24 de un número de accionistas que represente por lo menos la
25 mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
26 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
27 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
28 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número

1 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**
2 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
3 Generales por medio de representantes acreditados mediante
4 carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
5 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
6 lectura y discusión de los informes del administrador y
7 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
8 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
9 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
10 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
11 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
12 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
13 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
14 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
15 director o Secretario adhoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
16 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
17 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
18 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
20 la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
21 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
22 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una
23 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
24 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
27 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
28 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que



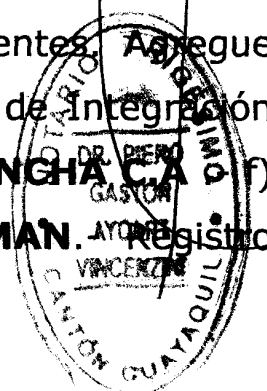
1 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General
2 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
3 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por
4 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
5 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
6 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
8 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
9 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
10 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
11 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
13 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
14 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
15 proceso de liquidación, la convalidación y en general,
16 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
17 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
18 bastará la representación de la tercera parte del capital social
19 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
20 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
21 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
22 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
23 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
24 constituirá con el número de accionistas presentes para
25 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
26 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
27 se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones
28 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al

1 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
2 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
4 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
5 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
6 ser presentados con el informe del comisario en la forma
7 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
8 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
9 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
11 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
12 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
13 la disolución o liquidación de la compañía antes del
14 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,
15 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
16 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
17 consideración, de conformidad con los presentes estatutos;
18 y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
19 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

20 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
21 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
22 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
24 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y
25 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
26 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
27 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de
28 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo

1 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
2 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
3 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
4 general todo documento civil o comercial que obligue a la
5 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
6 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
7 especiales, previa la autorización de la Junta General en el
8 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
10 Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
11 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
12 buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
13 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
14 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los
15 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
16 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
18 reemplazado.-**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
19 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
20 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
21 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le
22 determinen el Gerente General de la misma.- El
23 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
24 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que
25 reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad
26 con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los
28 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y

1 nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
2 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las
3 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso
4 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
5 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN**
6 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido
7 suscrito y pagado de la siguiente manera: la señora
8 **AVENDAÑO BARRIGA LAURA EMPERATRIZ**, ha suscrito
9 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
10 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
11 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el
12 señor **RAMIREZ AVENDAÑO DANNY DANIEL** ha suscrito
13 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
15 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
16 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
17 Integración de Capital otorgado por el **BANCO DEL**
18 **PICHINCHA C.A.-** Los accionistas pagarán el setenta y
19 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
20 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
21 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la
22 Abogada **VERONICA ANDREA RAMOS GUAMAN** para
23 realizar todas las diligencias legales y administrativas para
24 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
25 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
26 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración
27 de Capital otorgado por el **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**
28 legible.- Abogada **VERONICA RAMOS GUAMAN.**





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 29/12/2010

Mediante comprobante No.- 917729310, el (la) Sr. (a) (ita):

AB. VERONICA RAMOS GUAMAN

Con Cédula de Identidad: 918253295 consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

ECUAMOVING

INTERNATIONAL CARGO S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	RAMIREZ AVENDAÑO DANNY DANIEL	918150319
2	AVENDAÑO BARRIGA LAURA EMPERATRIZ	0907515977
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$.	100
\$.	100
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	

TOTAL

\$.

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

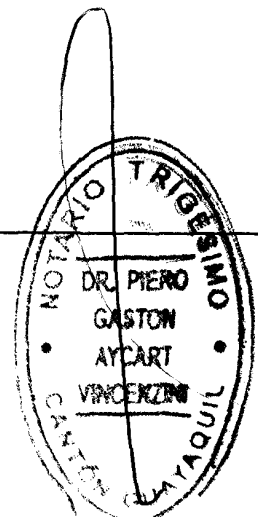
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

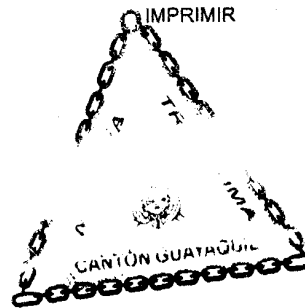
Jessica López Balaña
Ejecutivo de Negocios
Agencia Aeropuerto Terminal

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7337893
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMOS GUAMAN VERONICA ANDREA
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2010 10:28:27

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

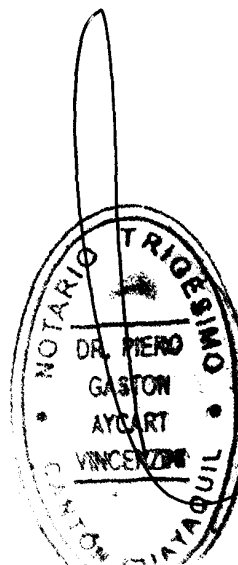
**1.- ECUAMOVING INTERNATIONAL CARGO S.A.
APROBADO**

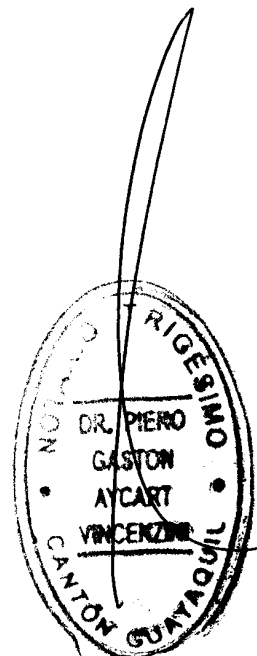
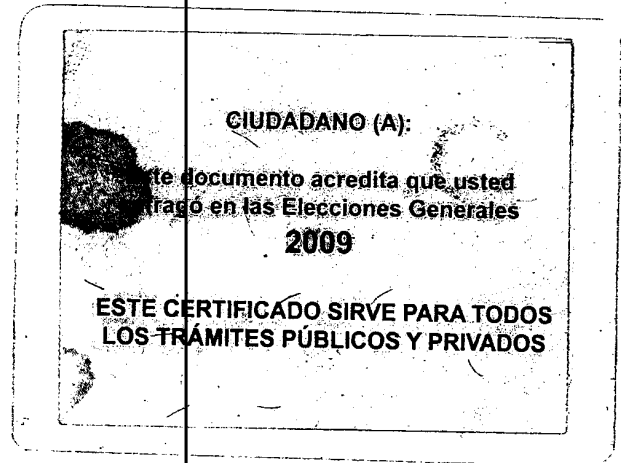
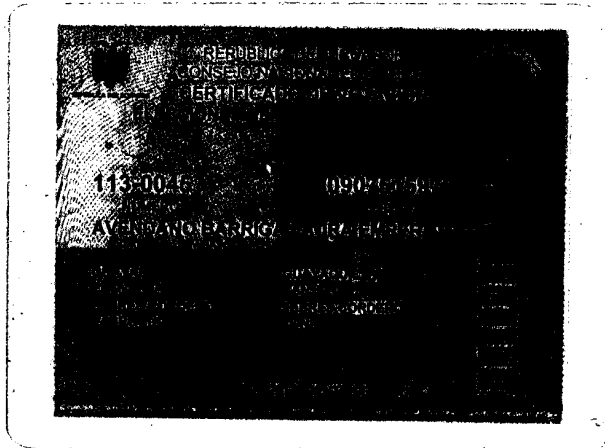
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/01/2011

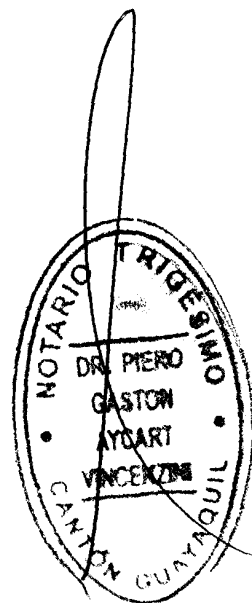
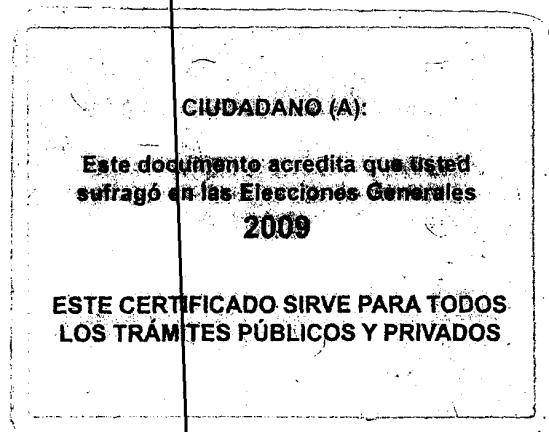
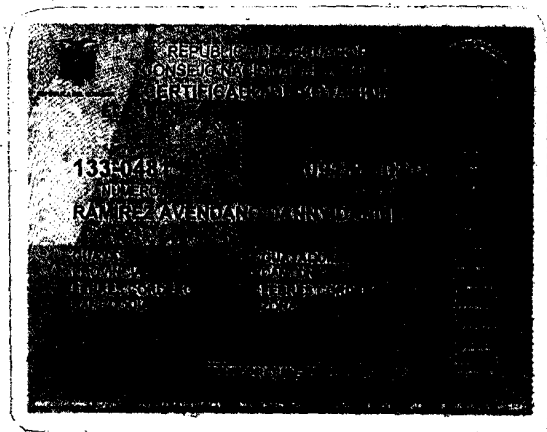
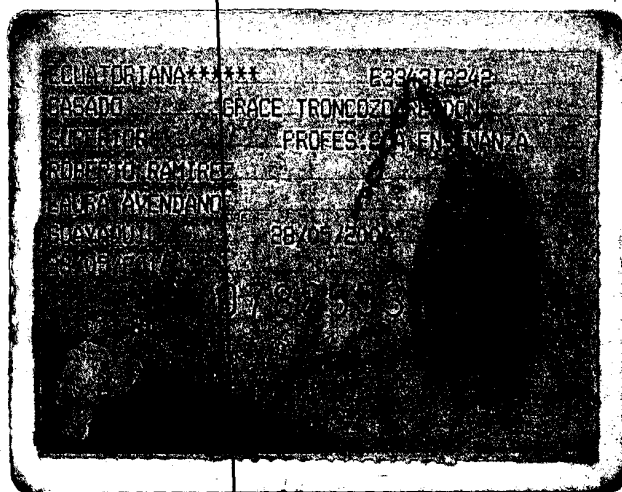
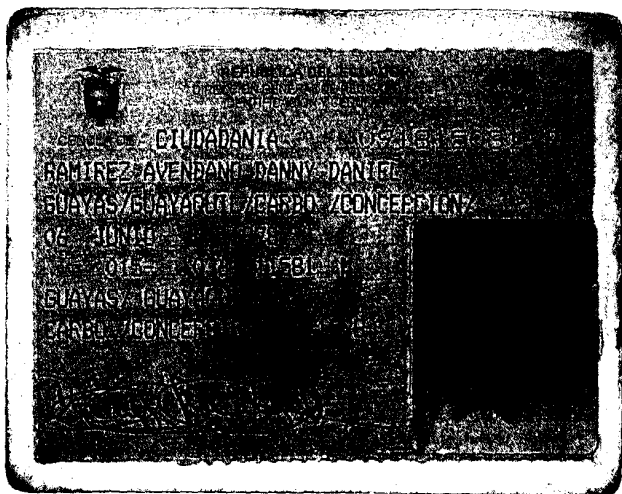
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

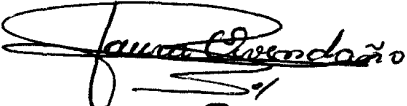
**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



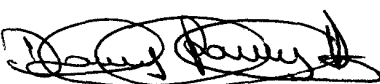




1 Profesional cero nueve dos mil diez dos cuarenta y cinco .-
2 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
4 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
5 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta
6 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
7 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
9 Notario.- Doy fe.

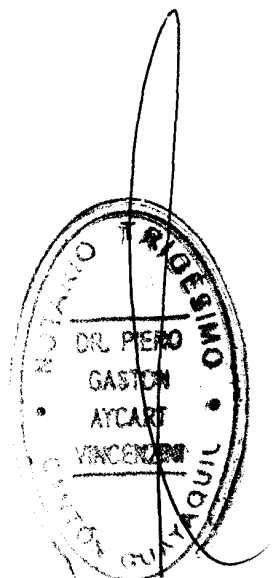
10 

11
12 **AVENDAÑO BARRIGA LAURA EMPERATRIZ**
13 **C.C. No. 090751597-7**

14 

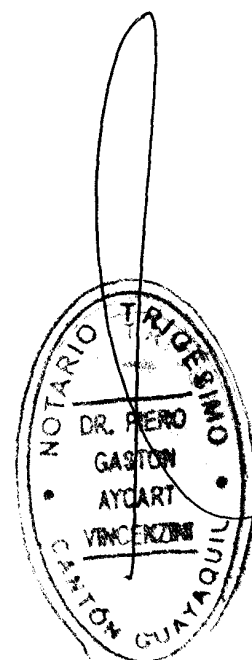
15
16 **RAMIREZ AVENDAÑO DANNY DANIEL**
17
18 **C.C. No. 091815031-9**

19
20
21 **EL NOTARIO**
22 
23



Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUAMOVING INTERNACIONAL CARGO S.A.**, la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de diciembre del dos mil diez.- DOY FE.

Dr. Piero G. Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAMOVING INTERNATIONAL CARGO S.A.**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzinni, Notario Trigésimo Titular de este cantón, de fecha 29 de diciembre del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0000186, dictada por el Abg. Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, emitida con fecha 8 de enero del 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 10 de enero del 2.011.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzinni
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 1.559
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha diez de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000186, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **8 de enero del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ECUAMOVING INTERNATIONAL CARGO S.A.**, de fojas 2.963 a 2.989, Registro Mercantil número 490.

ORDEN: 1559



\$41.66 =

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0001767

Guayaquil, 24 ENE 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ECUAMOVING INTERNATIONAL CARGO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL